



**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

Montevideo, 26 AGO 2021

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la Ley 19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAHOH.

II) que el Comité Técnico, con fecha 13 de agosto de 2021, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAHOH, para su posterior aprobación por un plazo de 2 años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia en el RENAHOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496 de 22 de junio de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

00019

- 1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, en el RENAHOH por un plazo de dos años.
- 2º) Notifíquese a la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), al Área de Integración socio-laboral del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de la Granja.
- 3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 4º) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Carlos Rydstrom
Director
Dirección General de Desarrollo Rural